



Resolución Administrativa

Chorrillos, 10 ABR. 2023

VISTO, el expediente N° 23-INR-000420-001, sobre pedido de cambio de Oficina de la Servidora Pública Felicita Elena CAYCHO MATTA, Técnico en Asistencia Social I, Nivel Remunerativo S TB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 053-2020-EQ.SEGUROS-INR, la Jefatura del Equipo de Seguros de la Dirección General, informa sobre requerimiento a fin de fortalecer la Unidad Funcional de Seguros, solicitando se tomen las acciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2020-SA-OP-INR, de fecha 11 de febrero 2020, se resuelve ROTAR a partir de la fecha, a la servidora doña: Felicita Elena CAYCHO MATTA, Técnico en Asistencia Social I, Nivel Remunerativo S TB, del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal a la Unidad Funcional de Seguros de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú -Japón;

Que, mediante escrito "Informe N° 001-ECM-INR-2022", la servidora pública Felicita Elena CAYCHO MATTA, solicita cambio de Oficina, manifestando entre otros que fue rotada sin previamente haber sido notificada y sin su consentimiento, señalando que en la oficina donde se encuentra viene desarrollando funciones para la cual no fue capacitada, vulnerando su derecho a desarrollarse en labores acordes a su formación, cargo y nivel alcanzado;

Que, mediante Nota Informativa N° 023-2023-EPP-OP-INR, de fecha 16 de marzo 2023, el Jefe del Equipo de Presupuesto de la Oficina de Personal precisa que el Cargo de Técnico en Asistencia Social, se encuentra ubicada en la Oficina de Personal, con el número 056 en el CAP-P 2022 reordenado con R.A N° 031-2022-OP-INR, así como el proyecto del PAP 2023 con el número 34, nivel remunerativo S TB;

Que, el Decreto Legislativo N° 1505-2020, establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, estipulando en su cuarta disposición complementaria lo siguiente *"De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre del 2020, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según necesidad de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares"*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, el Gobierno oficializa el fin de estado de emergencia nacional que se declaró en el año 2020 por las circunstancias que venían afectando la vida y la salud de las personas como consecuencia de la covid-19;

Conforme a lo citado en las normas precedentes, en el marco de la emergencia sanitaria covid-19, se facultó a las Oficinas de Recursos Humanos para asignar o variar nuevas funciones o variar las ya asignadas a los servidores, indistintamente de su régimen laboral; en ese contexto se autorizó la rotación de la servidora Felicita Elena CAYCHO MATTA, que hasta la fecha se mantiene;

Que, mediante Informe N° 015-2023-ESLC-OP-INR de fecha 13 de marzo 2023, el Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, entre otros recomienda dejar sin efecto el acto administrativo mediante el cual se autorizó el desplazamiento de la servidora pública Felicita Elena CAYCHO MATTA;



Que, el numeral 213.1 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Secretarial N° 072-2022/MINSA que aprueba el cuadro para asignación de personal de Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 033-2020-SA-OP-INR, al haberse oficializado el fin de estado de emergencia nacional que se declaró en el 2020.

Artículo 2°.- DISPONER a partir de la fecha de la presente resolución la acción de desplazamiento de la servidora pública **Felicita Elena CAYCHO MATTA**, Técnico en Asistencia Social I, Nivel TB, de la Unidad Funcional de Seguros de la Dirección General a la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines que corresponda.

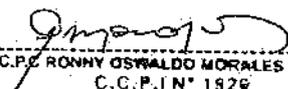
Artículo 4°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

ROMR/FFS

Distribución:

- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Presupuesto
- () Responsable Página WEB -INR
- () Interesados
- () Archivo


C.P.C. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I.N° 1826
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

